

Se parece que este pago no conste en
la relacion de Contabilidad = ¿ Se pondra
en el estado? Tambien puede informarse
4-429-10

1869.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

NEGOCIADO DE *Ensanche*

MADRID.

CLASE *Construccion*

Expediente instruido a instancia de D. José Ballster
en solicitud de licencia para construir una tapia de cerramiento en
local que ocupa la Sociedad del yelo sito en el paseo de Santa Ma-
ria de la Cabeza, manzana 434 del Ensanche.

761 p. 61.



CANCELADO

No procede por haberse
suprimido la calle por la
cual se hacia la expropiacion

1888

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

GENERICAS

4-425-10

Vease 5-12-2

10 - 15 - 1

15 - 15 - 7

AYUNTAMIENTO DE MADRID

No. H
Por cu
Del bo
Pace
del Arg
Munici
Seccion

Nº 67 A



Excmo. Sr. Alcalde primero popular de Madrid

D. Jose Ballester, en representacion
Por acuerdo oporal y como Presidente de la Compañia de abasto y
Del Excmo. Ayuntamiento consumo de yelo y nieve, a V. C. respectado
Parece e informe solamente espone: que deseando construir una tapia
del Arquitecto Municipal de cerramiento, segun el plano adjunto, en una
Municipal de la posesion que a la expresada Compañia pertenece
deccion. y se halla situada en el paseo de Santa Maria
de la Cabera.

A V. C. supplica se sirva disponer que por
el Arquitecto Municipal de la Seccion de obras
pública se le fize sobre el terreno la alineacion
cion y rasante la que ha de sujetarse al construir
la tapia de cerramiento para la citada posesion
y se le provea de la oportuna licencia al ob-
jeto indicado: gracia que espera merecer de V. C.

Madrid 18 de Agosto de 1869

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Jose Ballester

Recomendadas las
atenciones que

deben observarse en la construcción de
las paredes de cerramiento que tratan, con
finis por el solicitante en el terreno
que posee en el parcelo de Sta. M^a de la
Cabeza manzana 434 del ensanche con
arreglo a las aprobadas para el antepro
yecto de ensanche y replanteo que existe
sobre el terreno resulta que la fachada
al parcelo de Sta. M^a de la Cabeza, deberá
situarse sobre una línea paralela al
eje del camino de carruages y a quin
ce metros de distancia de este eje
no tomándose ni cediéndose terreno al
quinto del solar para vía pública por
esta fachada puesto que la actual
tapia se halla en la misma línea.
El ángulo de la derecha del solar
será cortado por otra de las nuevas
calles, debiendo para marcar la po
sición y dirección de la fachada
llevarse sobre la fachada anteriorme
te descrita y a contar de la mediane
ra de la derecha una longitud de
trece metros treinta y dos centi

metros, y en este punto formar un an-
gulo con la repetida fachada del pasaje
de S.^{to} al N.^o de la Cabera de ciento noventa
y nueve grados y dos minutos cuya
alineacion hace que se tome de la casa
de la casa para via publica una superfi-
cie de 59 metros cuadrados con 13 deci-
metros cuadrados equivalentes a 761
pies cuadrados y 61 decimos de otro
que a precio de 340 milisimas de es-
cudo cada pie cuadrados con cuya can-
tidad esta conforme el arquitecto di-
rector de la obra importan 2058 escudos
con 94 milisimas que deberan abo-
narse al interesado de los fondos mu-
nicipales cuando el referido terreno se
halle destinado al servicio publico.

Las rasantes a que debe supe-
rarse la nueva construccion, seran, po-
la fachada al pasaje la misma que
hoy ~~esta~~ presenta el eje de este, pero
30 centimetros mas elevada y para la
nueva calle partiendo del punto
extremo derecho de la fachada anterior

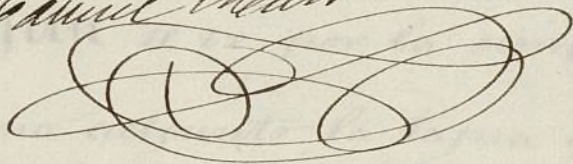
subirá con una pendiente de 0,06. cen-
tímetros por metro. I

Examinado el plano y memoria descrip-
tiva de la obra firmados por el arquitecto
D. Alejandro Gomez, los hallo conformes con
lo prevenido en las O.^{a} s de 10 de junio
de 1854 y 20 de abril de 1867, excepto
en las pilastras salientes que se ponen
en la puerta de entrada, que deberán
retirarse hasta la alineación general
de la fachada si fuere que no se pue-
ran retallar, cuya modificación nua
ser verificada y a condición de que
la fachada a la nueva calle siga
el mismo sistema y decoración que
la que se detalla en el plano, no
sea inconveniente en que V. E. se
sirva conceder la licencia que se
pide, debiendo además suponerse el
interés en la construcción a lo
que se manifiesta en el plano
y memoria adjuntos y a lo que
que se previene en las O.^{a} s
citadas.

Memoria descriptiva de la Piedad de corramin
to que se trata de construir en la granja de Piedad
de N. S. sin embargo acordara lo
mas acertado.

Madrid 6 de Set. 1869 -


Manuel Montaner



6-Set

Por acuerdo general

Para a las Comisiones de Susanchie



J
D
F
A
M

Memoria descriptiva de la Casita de cerramiento
que se trata de construir en la posesion titulada
Los Pozos de la nieve, sita en el Paseo de S.^{ta}
Maria de la Cabeza.

Segun se ve por la simple inspeccion del
plano adjunto, la Casita que ha de cons-
truirse tiene por objeto el cerramiento de
la citada finca. su construccion se reduce
al vaciado de la zanja por la formacion
del cimiento, el cual se macizara con man-
posteria y argamasa de cal y arena, el resto
hasta la altura de la albacilla sera de
fabrica de ladrillo recocido de dos pies de es-
pesor; por ultimo, en la puerta de entrada
se colocara una verja de hierro cuyas hojas
abriran al interior de la casa, revocando la
fachada imitando una buena construccion
y observandose al formar los anclamientos en
las prescripciones se marcan en las Ordenanzas
municipales.

W

diel 18 de Agosto de 1869.

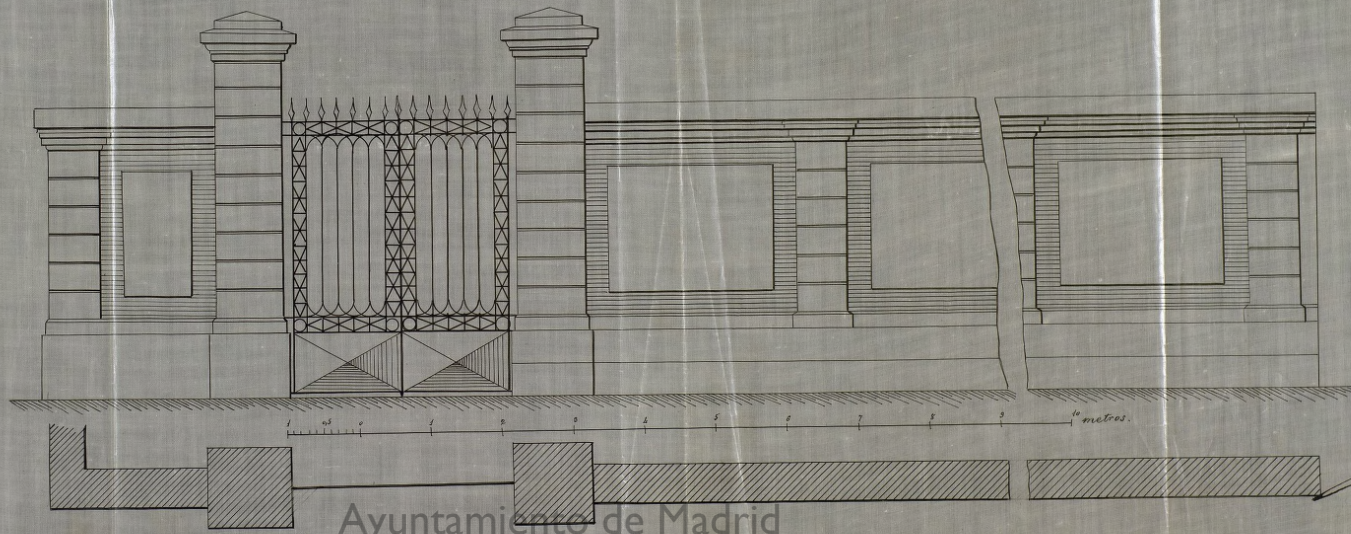
Alfonso Gomez

~~Al. sin embargo acordada la tratada~~

~~acertada,~~

~~Madrid 6 de Set. 1869,~~

Plano de la tapia de cerramiento que se trata de construir en la Posesion denominada "Los Pozos de la Nieve,"



Madrid de Agosto de 1867.
El Arquitecto.

J. G. G. G.

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO

de Madrid

Excmo. Sr.:

Don José Ballester, Presidente de la Compañía del yelo, solicita construir una tapia de cerramiento en el local que ocupa la misma, sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, manzana 4.ª, con arreglo al plano y memoria descriptiva de la obra que acompaña.

En vista de estos documentos y después de marcar las alineaciones aprobadas para el ante-proyecto de Ensanche y replanteo que existe sobre el terreno que posee dicha sociedad, el Arquitecto municipal de la Sección opina puede concederse la licencia que se solicita con arreglo a las prescripciones facultativas que asimismo consigna en su informe, del que resulta también haberse de tomar del citado terreno para vía pública una superficie de 161 pies cuadrados y 61 décimos de otro, que a precio de 340 milésimas de escudo cada uno, de acuerdo con el perito del recurrente, importan 258'947 escudos, que deberán abonarse a éste de los fondos municipales una vez terminada la obra.

La Comisión de Ensanche, de conformidad con lo informado por el perito de Villa, tiene el honor de proponerlo a la aprobación de V. E., que en otro caso resolverá como siempre lo más acertado.

Ma-

Madrid 30 de Oct. 1869

En defecto suyo

Confesores con la Comisión

diel 8 de Octubre de 1869.

Quisiera decir qz

Castellanos

Juan M. de Rancero

Fernando Hidalgo

Secundaria

del 5 de octubre de 1867.

Excmo. Sr. D. Juan de Mazarin
Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Excmo. Sr. D. Juan de Mazarin

del
to p
+ Real
Minis
ctric

6

D. Nicolás María Rivera, Alcalde 1.º etc.

Habiéndose solicitado licencia por D. José Ballentes, Presidente de la Sociedad del yelo en esta Capital para construir una tapia de cerramiento en el local que ocupó la misma sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, manzana 434, ~~del Caserío~~ se instruyó el oportuno expediente, y marcada la alineación ^{respectiva} ~~respectiva~~ con arreglo á las aprobadas para el anteproyecto de Urquiza y replanteo que existe sobre el terreno, presentada el dibujo de la obra y memoria descriptiva, hallados conformes por el arquitecto municipal ^{de la ciudad}, emitido su informe y visto el dictamen de la Comisión de Urquiza, se la ha concedido el Ayuntamiento por acuerdo de 30 del mes ppdo, á condición de sujetarse á las prescripciones siguientes:

(Según desde el signo J hasta I)

el interesado á lo prevenido en las Reales ordenes de 10 de Junio de 1834 y 20 de octubre de 1867, y á

Para la construcción de la tapia se sujetará á ⁺ los respectivos planos y memoria descriptiva, excepto en los pilastros salientes que se marcan en la planta de entrada, que deberán retirarse hasta la alineación general de la fachada á fin de que no se presente ⁺ reballos, siguiendo el mismo sistema y decoración que la que se detalla en el mismo plano la fachada á la nueva calle.

Por último, se tendrá presente lo prevenido en el art. 9.º de las Ordenanzas de Policía Urbana, que dice: Concedida que sea la licencia para la nueva construcción, no se permitirá más plazo que el de tres meses para dar principio á ella.

[Signature]

Madrid 4 de Noviembre de 1869.

Por el Alcalde 1.º el D.º

N.º Alcalde del distrito de la Ulpia.

Se compran á V.ª la licencia expedida á favor de D. José Ballentes para construir una tapia de cerramiento en el local denominado Puros de la Ulpia, sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, con arreglo á las prescripciones que en la misma se indican, á fin de que se pueda disponer ⁺ ~~+~~

[Signature]

entregada al interesado á los usos oportunos.

Dios, etc. - Por el obd. 1.º, el 9.º

Sr. Contador de esta Villa?

Concedida licencia á D. José Pallares, como Presidente de la Sociedad del yelo de esta capital, para construir una tapia de cerramiento en el local ~~ocupado por la misma~~ sito en el paraje de Santa Maria de la Cabeza, mans.º 434, ^{+ del Empanche,} resulto de ~~ella~~ la misma que se toma del solar para uso público una superficie de 761 pies cuadrados y 61 décimos de otro, que á precio de 940 milésimas de cada uno cada pie, de acuerdo con el arquitecto del interesado, importan la cantidad de 956 sueldos con 947 milésimas, que deberán abonarse á este de los fondos municipales, ~~usando el referido la suma una vez~~ terminada la obra y previa certificación del municipal de la Sección.

Lo que pongo en conocimiento de V. para su inteligencia y efectos correspondientes en la Oficina de su cargo.

Dios, etc. = M.º J.º